



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N°5646/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorandum N°1531/23 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por doña Claudia Rojas Carvajal, Directora del Jardín Infantil Lucerito Dorado, mediante informe de fecha 13 de junio de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, señalando que Aylin Figueroa Mella se presenta a sus funciones en estado deficiente; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por doña Claudia Rojas Carvajal, Directora del Jardín Infantil Lucerito Dorado, mediante informe de fecha 13 de junio de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, señalando que Aylin Figueroa Mella se presenta a sus funciones en estado deficiente, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
- 2.- Designese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA**, Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

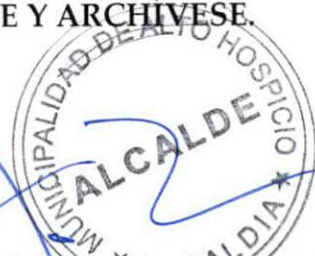


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

Distribución:

Investigador
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N°5646/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1531/23 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por doña Claudia Rojas Carvajal, Directora del Jardín Infantil Lucerito Dorado, mediante informe de fecha 13 de junio de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, señalando que Aylin Figueroa Mella se presenta a sus funciones en estado deficiente; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por doña Claudia Rojas Carvajal, Directora del Jardín Infantil Lucerito Dorado, mediante informe de fecha 13 de junio de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, señalando que Aylin Figueroa Mella se presenta a sus funciones en estado deficiente, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.

2.- Desígnese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA**, Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigador

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados